

La Serena, veintinueve de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Nora Angelica Zarate Espinoza, para estos efectos domiciliada en la comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL ELKI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de diciembre de 2018.

A fojas 57, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 58, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 59, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 17 y 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 31, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL ELKI**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 10 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Caroline Andrea Bahamondes Ormeño, como presidenta; don Cristóbal Alejandro Vidal Flores, como secretario; doña María Soledad González Villalobos, como tesorera; y por don Carlos Alejandro Peña y Lillo Calderón, don Abner Absalón Galindo Fuentes y don Jorge David Ortúzar Bravo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.749.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sauter Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garate Poblano.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

21 FEB. 2019

La Serena

TRIBUNAL ELECTORAL
IV REGION
SECRETARIO RELATOR

Pablo Vera Carreras
Secretario Relator